



Depto Jurídico  
INT. 082

CON ESTE FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1626 - - 3

TEMUCO, 02 ABR. 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La solicitud presentada por la Junta de Vecinos N°15 de Las Quilas, de fecha 15 de Noviembre de 2011, en la que solicita a Serviu Región de La Araucanía la entrega en comodato del inmueble denominado Lote A-1, ubicado en calle Los Helechos S/N, Población de Las Quilas, comuna y ciudad de Temuco, para destinarlo única y exclusivamente como sede social y comunitaria;
- 2) El dominio a favor de Serviu Región de la Araucanía, inscripción de fojas 1117 vta., número 1211 del Registro de Propiedad del año 1964 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- 3) La declaración de prescendencia N°06/2015 de fecha 09 de Marzo de 2015 del Jefe (S) del Departamento Técnico de Serviu Araucanía y del Director (S) del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;
- 4) El informe técnico N°04/2015 de la oficina de Gestión de Terrenos;
- 5) El Chec-List de Diciembre de 2014 que en su punto d) señala que el inmueble señalado en el visto 1) de la presente resolución se entregara en comodato por 5 años.
- 6) Ordinario N°848 de Serviu Región de La Araucanía a Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, solicitando autorización a ésta para la entrega en comodato del inmueble singularizado en el visto 1) de la presente resolución a la Junta de Vecinos N°15 de Las Quilas.
- 7) Ordinario. N°0434 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, de fecha 30 de Marzo de 2015, que autoriza la entrega en comodato del terreno singularizado en el visto 1) de la presente resolución a la Junta de Vecinos N°15 de Las Quilas.
- 8) Ordinario N°0814 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que instruye e informa en relación a la administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
- 9) La Resolución N°1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- 10) El D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- 11) Decreto (TRA) n°272/5/2014 del 27 de octubre del año 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director (P y T) del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

**1.- ENTREGUESE EN COMODATO a JUNTA DE VECINOS N°15 DE LAS QUILAS**, el inmueble ubicado en Pasaje Los Helechos S/N°, Lote equipamiento Población de Las Quilas, comuna de Temuco, de 612,00 metros cuadrados aproximadamente, para destinarlo única y exclusivamente como sede social y comunitaria, el que tiene los siguientes deslindes:

**Al NORTE:** En 17,00 metros con calle Los Alerces;

**Al SUR:** En 17,00 metros con Lote A-2;

**Al ORIENTE:** En 36,00 metros con calle Los Helechos; y

**Al PONIENTE:** En 36,00 metros con Locales Comerciales.

El dominio del inmueble en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas **1117 vta.**, N°**1211**, del Registro de Propiedad del año **1964** del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.-

**2.-** El comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato. Sin embargo, el SERVIU IX Región podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquel para el cual se constituyó. La oficina de Gestión de Terrenos del SERVIU Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato al que se refiere la presente resolución. No obstante lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.-

**3.-DÉJESE** constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**DIRECTOR (P Y T)**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

  
**RUE/RRR**  
**Distribución.**

- Depto. Jurídico
- Oficina Gestión de Terrenos
- Oficina de Partes.

  
**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**